



## La criminología y cibercriminología, en la investigación criminal

### Criminology and cybercriminology in criminal investigation

Jesús Florentino García Vázquez\*

Recibido: 11-07-2024

Aceptado: 08-12-2024

#### Resumen

el presente trabajo, se centró en las intervenciones criminológicas y cibercriminológicas desarrolladas en la investigación de delito entre el año 2016 y junio de 2024 en México, a solicitud de las autoridades encargadas de la procuración de justicia a nivel local como federal, principalmente en aquellos delitos de alto impacto, como fueron casos de secuestro, trata de personas y desaparecidos. Cabe señalar, que a través de dichos estudios se asociaron diversos métodos criminológicos empleados en la investigación criminal,

fortaleciendo las metodologías de la criminología forense entre sí, para la identificación, comprobación y acreditación del comportamiento criminal..

**Palabras clave:** *Criminología, cibercriminológica, investigación criminal.*

#### Abstract

The This research focuses on the criminological and cybercriminological studies developed in the investigation of crime for the federal and local justice systems; in which criminological knowledge, positions, theories and methodologies were applied in the investigation of criminal acts committed in the territory of Mexico, in crimes of kidnapping, human trafficking, missing persons, among others, in which scientific technical elements were provided for the accreditation of facts constituting the crime.

**Keywords:** *Criminology, cybercrime, criminal investigation.*

#### Cómo citar

García, J. F. La criminología y cibercriminología, en la investigación criminal. Constructos Criminológicos, 5(8).

<https://doi.org/10.29105/cc5.8-98>

\*<https://orcid.org/0000-0002-0402-0557>

*Fiscalía General de Justicia del Estado de México*

## 1. INTRODUCCIÓN

La presente investigación se centra en estudios criminológicos y cibercriminológicos desarrollados en la investigación del delito para los sistemas de procuración de justicia del fuero federal como local; en los que se aplicaron conocimientos, posturas, teorías y metodologías criminológicas en la indagatoria de hechos criminales cometidos en México, en delitos de secuestro, trata de personas, personas desaparecidas, entre otros, en los que se aportaron elementos técnicos científicos para la acreditación de hechos constitutivos del delito.

## 2. DESARROLLO. MARCO TEÓRICO

### **CRIMINOLOGÍA Y CIBERCRIMINOLOGÍA.**

Para comprender la presente investigación es necesario conocer previamente a la criminología, la cual de acuerdo con García Pablos de Molina (2008:87): Estudia el crimen, la personalidad del criminal, y el control social. Para evitar esta conducta; además; trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial.

Göppinger (Rodríguez L., 2008) señala que la criminología como ciencia de carácter empírico e interdisciplinario, encargada de las esferas sociales y humanas, relacionadas con el surgimiento, comisión y evitación del crimen.

La Dra. Trujillo Mariel (2004), define a la criminología como la ciencia que trata de descubrir el por qué, del comportamiento desviado o antisocial.

La criminología desde su origen, ha presentado una serie de cambios derivado de su aplicación e intervención, trayendo ramificaciones como criminología científica, aplicada, académica y analítica (Rodríguez L., 2008); sin embargo, con las nuevas tecnologías, dieron origen a otro tipo, como es la cibercriminología.

Las definiciones de la criminología en sus diversas vertientes, dependerá de su ámbito de aplicación, en el caso de la cibercriminología, de acuerdo con el profesor Jaishankar Karuppanan (Arroyo S., 2020), establece que será la encargada de estudiar las causas del comportamiento criminal dentro del ciberespacio, el impacto que puede generar en el espacio físico, todo a través del estudio de la victimización y el comportamiento criminal.

Kyung-shick Choi y Marlon Mike Toro-Álvarez (García J., 2022b), señalan que la cibercriminología se encarga de estudiar los distintos factores, escenarios y causas que permiten la materialización del cibercrimen.

González García (Udima, 2023), señala que la cibercriminología tiene como objeto de estudio la conducta antisocial y la delincuencia en el ciberespacio, así como sus implicaciones en el espacio físico y *offline*.

Por otra parte, se comprende a la Cibercriminología (García J., 2022:08b), como *la encargada de conocer, identificar y comprender el comportamiento antisocial como criminal dentro del mundo digital, y el uso de medios tecnológicos para el desarrollo de conductas antisociales como delictivas.*

### 3. INVESTIGACIÓN CRIMINAL

La investigación criminal es el proceso desarrollado dentro del ámbito penal, para poder responder a las preguntas de cómo, cuándo y el porqué del delito, implicando la participación de un equipo profesional de policías, peritos (forenses) y criminólogos, los cuales, a medida de sus posibilidades, obtendrán información y reunirán las pruebas, a partir de la víctima, testigos y sospechosos, con el objetivo de descubrir las causas y los culpables (Grupo Esneca Formación, 2023).

Estas presentan una metodología científica, para establecer las relaciones entre determinados hechos, a partir de leyes y posturas, con el apoyo de métodos subsecuentes, que puedan acreditar la comisión del hecho.

Estas acciones pueden ser intelectuales, como recopilar información y cualquier tipo de documentación de utilidad, o experimentales, con el fin de aumentar el conocimiento sobre una determinada situación o materia.

Principales pasos en la investigación criminal

- Observación: implica analizar un escenario y situación de forma metódica con la intención de recabar información de utilidad para comprender las circunstancias en que se ha realizado un hecho delictivo.
- Descripción: al expresar el resultado de la observación se logra conectar aspectos que podrían parecer inconexos y descartar o ampliar el foco de la investigación.
- Explicación: al realizar la conexión entre objetos, situaciones y actos a través de la descripción se logra dar una explicación

a lo ocurrido como consecuencia de la observación inicial.

- Probabilidad: una vez trazada la explicación, el investigador realiza una reflexión sobre el comportamiento del autor del delito y el modo en que lo ha realizado basándose en las evidencias que ha recopilado (UNIR, 2023).

La evolución es un proceso que no se puede detener, claro ejemplo las leyes, las tecnologías, la información e incluso el comportamiento humano. Cabe señalar que la evolución de comportamientos que atentan y trasgreden a la sociedad, serán denominados como comportamientos antisociales, crímenes o delitos, que se han transformado a través de los años.

Alfredo Nicéforo, en su obra "La transformación del delito en la sociedad moderna" del año de 1902, precisó que la criminalidad no desaparece, solo se transforma o evoluciona de formas primitivas, a las formas evolutivas de la criminalidad astuta (García S. & Islas O., 2021).

Quiroz Cuarón (García S. & Islas O., 2021), señaló que la criminalidad se transforma, siendo necesario transformar los métodos y técnicas de investigación.

La criminalidad no se detiene ni desaparece, solo se transforma y/o evoluciona, ejemplo que se puede ver a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) para la comisión de los delitos.

Esporello, que la criminología y la cibercriminología no solo busca comprender y prevenir las causas del comportamiento criminal en el espacio físico y/o digital, sino también, intervenir en la

investigación de estas conductas, más allá de perfiles criminales o cibercriminales, aportando elementos científicos desde las posturas y teorías criminológicas, que permitan a las autoridades competentes acreditar un hecho criminal; lo cual se hará desde la Criminología Forense.

#### 4. CRIMINOLOGÍA FORENSE

La criminología forense (uniR, 2023), se comprende como: El estudio científico del delito, sus autores y las víctimas. El resultado de este estudio tiene el propósito de contribuir a la investigación criminal y a la aplicación de la justicia, siendo los criminólogos forenses una figura de relevancia en el área penal como peritos de casos particulares dada su voz experta en la materia.

Williams A. (Camacho G., 2021), señala que la criminología forense aplicará conocimientos científicos criminológicos, así como técnicas de investigación, para orientar el trabajo de la investigación y contribuir en el proceso penal, con actividades propias:

- Ayudar a la policía en la investigación (perfilación criminal, análisis criminal);
- Evaluación de la evidencia física y conductual;
- Asesorar a la parte acusadora o la defensa en el proceso penal y las apelaciones;

- Valorar el nivel de peligrosidad;
- Comprender los patrones y dinámica tanto criminales como victímales;
- Trabajar en la prevención del delito; y
- Llevar a cabo investigaciones. (Camacho G., 2021: 85-84)

Por lo anterior la criminología y la cibercriminología, hoy se consideran como un elemento clave y primordial, para la investigación de todo hecho criminal.

#### 5. ELEMENTOS DE ESTUDIOS PARA INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA Y CIBERCRIMINOLÓGICA

Dentro de la investigación criminal, la delincuencia ha empleado nuevas técnicas criminales, como ejemplo el uso de las TIC, permitiendo a la criminalidad permanecer en la impunidad y anonimato.

Las autoridades encargadas de la procuración de justicia, han visto necesario la intervención de nuevas técnicas y herramientas para la investigación, con el objetivo de conocer y comprender la forma en la que se desarrolló un crimen, tanto en el espacio físico como digital, lo que puede ser a través de la criminología y la cibercriminología.

Imagen 1: Fragmento de solicitud ministerial a nivel federal, de análisis criminológico y cibercriminológico en el delito de terrorismo, acopio y tráfico de armas, del año 2016.

*"...me permito hacer la más atenta solicitud de su valioso apoyo, para girar instrucciones a quien corresponda para el análisis Criminológico y Cibercriminológico de la información contenida en un DISCO DURO con los siguientes datos: capacidad de 1TB, marca Adata HV620, con número de serie [REDACTED], para informar los datos que pudieran ser de interés para la indagatoria tales como imágenes fotográficas, archivos de audio y video, mensajes SMS, whatsapp, agenda telefónica, así como cualquier otro dato que pudiera ser de interés..." (SIC)*

Imagen 2: Fragmento de solicitud ministerial a nivel federal, de análisis criminológico y cibercriminológico en el delito de secuestro, del año 2017.

En alcance al oficio [REDACTED], de fecha 13 de enero de 2017 y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 127, 131 fracción III y VII y 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1, 3, 4 fracción I inciso A subincisos b) y c) y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 apartado A fracción III y F fracción IV, 16 y 32 de su reglamento, solicito a Usted, de manera **extraurgente y confidencial**, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe personal para que realice un análisis criminológico y cibercriminológico de la carpeta de investigación [REDACTED].

Imagen 3: Fragmento de solicitud ministerial a nivel local, de análisis cibercriminológico en el delito de trata de personas, del año 2018.

Por este medio y con fundamento en lo establecido en los artículos 14° párrafo segundo, 16° párrafo primero, 21° párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127°, 131°, 132° del Código Nacional de Procedimientos Penales, como los artículos 7° fracción V, 8°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, 7° fracción X, 41° fracciones III, IV y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el Acuerdo A/05/13 emitido por el titular de esta Institución, solicito a Usted de la manera más atenta en apoyo a esta Representación Social, se sirva designar a especialistas en materia de SOCIOLOGÍA, a efecto de que realicen un estudio social sobre la página [REDACTED], en cuanto a su contenido, imágenes, discursos y servicios ofrecidos y su relación con problemáticas sociales específicas; y especialista en CRIMINOLIGIA, a efecto de que realice análisis con enfoque en ciber-criminología de la página de internet antes citada

Imagen 4: Fragmento de solicitud ministerial a nivel federal, de estudio cibercriminológico en el delito de desaparición, del año 2020.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 127 fracción III de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 8 en relación con los Transitorios Primero, Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; por medio del presente se solicita se realice el estudio y análisis cibercriminológico respecto a:

- Desaparición de [REDACTED] ocurrida el 27 de Enero del 2014 en el tramo carretero entre [REDACTED]; y su posible relación con actos de Delincuencia Organizada en dicha zona.

Imagen 5: Fragmento de solicitud ministerial a nivel local, de análisis cibercriminológico en el delito de trata de personas, del año 2022.

**PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo dictado con esta fecha, dentro de la carpeta de investigación citada al rubro, con fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127, 131, 132, 212, 214, 251 del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 10 fracción I, 34 apartado D fracción I, III y IV, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia [REDACTED]; solicito a Usted, ordene a quien corresponda realice las siguientes actuaciones de investigación:

- Realice un estudio Criminológico y Cibercriminológico de la carpeta citada al rubro, misma que está a su disposición en las oficinas que ocupa esta Representación Social, en un horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 19:00 horas.

Las autoridades se allegan de datos esenciales y específicos para poder realizar una investigación, a partir de la información proporcionada por las víctimas y/u ofendidos, entre otros.

Toda carpeta de investigación del delito, cuentan con elementos específicos para el desarrollo de las indagatorias, entre las que se encontrará la noticia criminal, entrevistas, informes policiales y periciales (dictámenes).

La noticia criminal, de acuerdo con Guerrero F. (2014: 3-4) señala que este es: El primer contacto que se tiene para dar inicio a una investigación, por lo que, en vía de argumentación jurídica, es la verdad histórica; luego, esa verdad solamente se ve planteada en la denuncia o querrela, ya que el nuevo sistema penal trabajamos la verdad, que es sustentada y permite dirimir la controversia entre sí, y el esclarecimiento de los hechos.

Cabe señalar que el término noticia criminal es un término empleado en el ámbito jurídico, y socialmente conocida como denuncia, al ser el reporte realizado ante las autoridades competentes, sobre uno o varios hechos

posiblemente constitutivo del delito (Guerrero F., 2014).

Posterior al conocimiento de un hecho delictivo, la autoridad recolectará información a través de diversos medios; como pueden ser las entrevistas, las cuales, de acuerdo con Richards, et al (Universidad Veracruzana), esta consiste en una conversación dirigida entre el investigador y un individuo o grupo de personas, con el propósito de recolectar información.

El Protocolo de Investigación en México (2023), se establece que, durante la investigación se deberá de hablar con personas para la obtención de un relato, con el cual se podrá establecer lo que ha sucedido; en otras palabras, entrevistas.

De la información obtenida a partir de la noticia criminal y entrevistas, se procede al desarrollo de las investigaciones por parte de las policías, a petición de las autoridades (ministerios públicos y/o fiscales); allegándose de técnicas y herramientas que permitan dar contestación a lo solicitado, asentándose en el informe policial, el cual podrán ser de dos tipos, esto de acuerdo a sus funciones y actuaciones.

1. Informe Policial Homologado (IPH): documento en el que los policías que actúen como primer respondiente en el lugar de la intervención y/o investigación, documentarán la información relacionada con el hecho criminal, ubicación, objetos, personas o elementos materiales (PRIMER RESPONDIENTE, PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN, 2017).

2. Informe Policial de Investigación: este contendrá los resultados de los actos de investigación, asentando hallazgos, indicios o elementos materiales del tipo probatorio (evidencia) (CONFERENCIAS NACIONALES CONJUNTAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA).

Toda información y elementos obtenidos, serán sometidos a valoraciones científicas, para si obtener elementos y fundamentos que permitan acreditar el hecho; dichas actuaciones serán desarrolladas por personal capacitado y especializado (peritos), a través de Dictámenes, los cuales son una *opinión científico técnica que emite por escrito un perito o experto en cualquier ciencia, arte, técnica u oficio, como resultado del examen de personas, hechos, objetos o circunstancias sometidas a su consideración* (PRIMER RESPONDIENTE, PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN, 2017).

De las intervenciones existentes dentro de la investigación, se obtendrá información de carácter inductivo, que será sometida a estudio y análisis, para conocer y comprender, su relación con los hechos:

- Nombres, alias y seudónimos.
- Datos generales de personas.

- Direcciones, domicilios y lugares.
- Datos vehiculares.
- Horarios.
- Datos conservados <sup>1</sup>.
- Información sobre TIC, relacionados con el hecho.
- Entre otros.

Una vez identificados y determinados dichos datos, se podrá determinar el espacio (físico o digital) en que se originó el crimen. Cabe señalar, que Arroyo (García J., 2022b), señala que los comportamientos criminales que se han llevado en el espacio físico, han transitado al espacio digital; como fue el caso de trata de personas en el Estado de México: “...EL DENUNCIANTE REFIRIÓ QUE LA DIRECCIÓN CITADA SE ENCUENTRA UN INMUEBLE DE DOS NIVELES, FACHADA COLOR BLANCA, TIENE UNA PEQUEÑA REJA COLOR BLANCO QUE DA A LA CALLE Y EN EL INTERIOR HAY UNA PUERTA DE METAL COLOR BLANCO CON DOS VENTANAS GRANDES. LUGAR QUE OCUPAN PARA BRINDAR SERVICIOS SEXUALES, ENCONTRÁNDOSE EN EL INTERIOR 5 FEMENINAS, DE QUIENES NO PROPORCIONO DATOS QUIEN SON OBLIGADAS A PROSTITUIRSE CONTRA SU VOLUNTAD, EN CASO DE NEGARSE LAS AMENAZAN CON HACERLE DAÑOS A SUS FAMILIARES, INDICANDO QUE ESTÁN RESGUARDADAS POR DOS SUJETOS QUIENES PORTAN ARMAS DE FUEGO (NO APORTO NOMBRE NI MEDIA FILIACIÓN). INDICÓ QUE HACEN CONTACTO CON FEMENINAS A TRAVÉS DEL TELEFÓNICO

1 Información de telecomunicaciones autorizados por la autoridad judicial.

[Información resguardada] Y EN LA PÁGINA DE INTERNET [Información resguardada] ...” (García V. J., 2022:06)

Existen casos que inician en el espacio digital y posteriormente emigran al espacio físico, como fue el caso de secuestro en la Ciudad de México: “...REFIERE LA OFENDIDA DE INICIALES [Información resguardada], QUE EL DIA [Información resguardada] LAVÍCTIMA (SU ESPOSO) DE IDENTIDAD RESERVADA CON INICIALES [Información resguardada], SALIO DE SU DOMICILIO [Información resguardada], CIUDAD DE MÉXICO, A BORDO DE UNA [Información resguardada], CON PLACAS DE CIRCULACIÓN [Información resguardada], DEL ESTADO DE MÉXICO, QUIEN LLEVABA SU TELEFONO DE LA MARCA APPLE, A LAS 17:30 HORAS APROXIMADAMENTE, CON QUIEN LA OFENDIDA MANTUVO COMUNICACION HASTA LAS 01:04 HORAS DEL DÍA [Información resguardada], QUIEN AL PARECER SE HABIA QUEDADO DE VER CON UNA CHICA DE NOMBRE [Información resguardada], QUE CONOCIO EN LA RED SOCIAL DE FACEBOOK, A EFECTO DE CONOCERLA, RECIBIENDO LA FAMILIA UNA LLAMADA POR PARTE DE UNA PERSONA CON VOZ MASCULINA, QUIEN REFIRIO TENER SECUESTRADA A LA VÍCTIMA [Información resguardada], POR QUIEN EXIGEN LA CANTIDAD DE 15 MILLONES DE PESOS ACAMBIO DE SU LIBERACIÓN...” (Policía Federal, 2019: 04).

Una vez identificados los elementos y comportamientos de la victimización, en el espacio físico y/o digital, es necesario solicitar al personal facultado realizar la búsqueda y

recolección de información, ya sea a través de investigaciones de campo y gabinete.

Toda investigación del delito parte de investigaciones de gabinete, para la obtención de los primeros datos que darán paso a las acciones de campo; estas desarrolladas a través del uso de las TIC, en dos tipos de fuentes.

Las primeras acciones de gabinete se realizarán a través de las fuentes cerradas, las cuales contienen datos protegidos o de carácter confidencial, mientras que las fuentes abiertas, será toda aquella información de carácter público y gratuito (red pública de internet, redes sociales, periódicos, revistas, entre otros) (Quintero, s.f.).

Toda búsqueda de información realizada a través de la red pública de internet o redes sociales, será denominado como “OSINT”, por sus siglas en ingles *Open Source INTeelligence* (Inteligencia de Fuentes Abiertas), la cual recopilará información de carácter público, análisis y obtención de datos útiles (UNIVERSITAT DE BARCELONA, 2022); acción que podrá reconocer como *ciberinteligencia*.

De acuerdo al Centro de Tecnologías Emergentes de la Universidad Carnegie Mellon (LISA Institute, 2024), la ciberinteligencia se consideran acciones de adquisición y análisis de información para identificar, rastrear, predecir las capacidades, intenciones y actividades cibernéticas para la toma de decisiones.

Una vez obtenida la información por acciones de gabinete y/o ciberinteligencia, se

procederá a la investigación de campo, con el objetivo de verificar y constatar la información obtenida, y determinar si esta presenta relación con el hecho, técnica denominada "HUMINT", por sus siglas en inglés *Human Intelligence* (Inteligencia Humana), ya que este describe la información recopilada de forma directa a partir de seres humanos (OSINT Y CIBERINTELIGENCIA, 2022).

De la información recolectada a través de las técnicas de "OSINT" y "HUMINT", esta se recomienda sea sometida a valoración criminológica y/o cibercriminológica, para establecer elementos técnicos científicos, que permitan demostrar el comportamiento y desarrollo de un hecho criminal.

## 6. DATOS A ESTABLECER POR INTERVENCIÓN CRIMINOLÓGICA Y CIBERCRIMINOLÓGICA

En la investigación criminal existe la figura de víctima y/u ofendido, sobre quien recae a conducta criminal, presentando elementos que la llevaron a ser victimizada, que se establecerán a partir de la *victimología* y/o *cibervictimología*.

Ellenberger (García J., 2023b), señala que la victimología se ocupará de la víctima de un crimen directo, a través de conocimientos sociológicos, biológicos, y criminológicos que conciernen a la misma; mientras que la cibervictimología, busca *comprender* y *conocer los elementos personales, digitales y tecnológicos que influyeron o la llevaron a la cibervictimización* (García J., , 2022:9b).

Todo hecho criminal sigue un camino o proceso para llegar al hecho delictivo, denominado *Criminodinámica; procesos seguidos para llegar a la comisión de un delito* (Rodríguez L., citado en Panchi G., 2022: 65); que se identificara en la carpeta de investigación.

Para tener una mejor comprensión de la criminodinámica, es necesario establecer el *Iter criminis*, término que hace referencia al camino que siguió el criminal, desde el instante que surge la idea hasta su consumación (ESCUELA DE POSTGRADO DE CIENCIAS DEL DERECHO, 2023); esta se dividirá en dos fases, la primera en Fase externa, la cual consiste en los pensamientos e ideas para el comportamiento criminal; y la Fase externa, momento en el que los pensamientos se exteriorizan y se comete el delito (Salas S., 2007).

Todo hecho criminal al pasar a su fase externa, se desarrollará en el espacio físico y/o digital; cabe señalar que todo comportamiento delictivo dentro del ciberespacio, son desarrollados a través de las TIC, la cuales son operadas por el victimario, el cual tendrá un posicionamiento en el espacio físico derivado a las conexiones de los medios tecnológicos, electrónicos y/o digitales.

Dentro de la investigación criminal, se determinan los lugares relacionados con los hechos, identificados de acuerdo a su naturaleza y contexto; el Protocolo nacional de actuación, del primer respondiente en México, señala tres tipos de lugares:

- Lugar de los hechos: sitio en el que se ha cometido un hecho probablemente

delictivo y el que se llevan actividades de preservación y procesamiento o en su caso, priorización.

- Lugar del hallazgo: Sitio en el que se localiza o descubren indicios, evidencias, objetos, instrumentos o productos de un hecho probablemente delictivo y en el que se llevan a cabo las actividades de preservación y procesamiento o en caso, priorización.
- Lugar de intervención: Sitio en el que se llevan a cabo las actuaciones relacionadas con la investigación de un hecho probablemente delictivo (2017; 17).

Una vez identificados y establecidos los lugares de la investigación criminal, se emplearán herramientas tecnológicas y/o digitales para su ubicación o *Georreferenciación*; el cual es un proceso que permite determinar la posición de un elemento en un sistema de coordenadas espacial (Instituto Nacional de Geografía, 2012; 1).

La empresa ArcGIS (2024), señala que la georreferenciación consiste en el: Uso de coordenadas de mapa para asignar una ubicación espacial a entidades cartográficas. Todos los elementos de una capa de mapa tienen una ubicación geográfica y una extensión específicas que permiten situarlos en la superficie de la Tierra o cerca de ella. La capacidad de localizar de manera precisa las entidades geográficas es fundamental tanto en la representación cartográfica como en SIG.

En el caso de la georreferenciación de un hecho criminal, se denominara como

*Georreferenciación Criminológica o Delictiva*: Herramienta útil, que mediante el uso de mapas, basados en sistemas de tendencia cartográfica, se pueden construir estrategias de prevención, localizar los movimientos más recurrentes de los delincuentes (esto es la geolocalización) y generar información [...] que permite identificar los puntos claves del criminal para que, no esta información, poder generar mejores estrategias de planeación para hacerle frente al fenómeno (Franco F., 2020).

Derivado de la victimización, lugares de la investigación y otros elementos relacionados con la forma en la que se desarrolló el delito, se podrá establecer el *Modus operandi*; el cual consiste, en el cómo ha hecho el autor o criminal para cometer el delito (Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad, 2018).

El *modus operandi*, se puede señalar si los actos de victimización, fueron cometidos por uno o varios agresores, y si fueron planeados o no, lo que se podrá corroborar a través de la *Dicotomía Criminal*, la cual es la clasificación criminal de un delincuente organizado o desorganizado, con base en la escena del crimen, victimología y hechos desarrollados (Jiménez J., 2015); cabe señalar que esta es una técnica empleada para el perfilamiento criminal en casos de asesinos o violadores en serie, sin embargo puede aplicar en otros delitos.

Imagen 6: Tabla de Holmes & Holmes de las diferencias existentes entre un agresor organizado y uno desorganizado (Jiménez J, 2015).

Organizado	Desorganizado
agresión planeada	agresión espontánea
victima extraña	victima conocida
personaliza a la victima	despersonaliza a la victima
controla la conversación	no habla con la victima o muy poco
controla la escena del crimen	la escena del crimen es caótica
hace sumisa a la victima	violencia súbita
usa métodos de control	no usa métodos de control
muchos actos agresivos	realiza sexo después de la muerte
traslada el cadáver	no traslada el cadáver
usa armas	no usa armas o son de oportunidad
deja pocos indicios en la escena	hay muchos indicios en la escena.

Gracias a las técnicas de investigación de "OSINT" y "HUMINT", la identificación del probable responsable o agresor de la comisión de un delito se vuelve factible, lo cual podrá ser corroborado y verificado, de acuerdo a sus antecedentes, comportamiento social o digital, posicionamientos (físicos, tecnológicos y digitales), desplazamientos, señalamientos, e incluso, sus entrevistas y declaraciones.

A partir de las acciones, conductas e interacción entre los agresores o probables responsables, se podrán establecer *Redes de vínculos*; los cuales se comprende como el resultado del análisis del número de elementos o individuos, de forma agrupada o individual que se relacionan entre sí, demostrando la existencia de flujo de información, de una o más clases de relaciones (Velázquez, Aguilar, & Norman, 2005).

## 7. METODOLOGÍA

La presente investigación se basó en los resultados de los estudios criminológicos y cibercriminológicos, entregados a las autoridades encargadas de la procuración de justicia a nivel federal como local en México, relacionados con delitos de alto impacto, como secuestro, trata de personas, desaparecidos y tráfico de armas, entre el año 2016 al 2024.

De primer momento, se establecieron los instrumentos y técnicas de investigación científica aplicables en cada uno de los casos desarrollados, teniendo como objeto la conducta criminal.

Tabla 1: Número de casos atendidos en materia de criminología y cibercriminología aplicados en la investigación criminal de 2016 al 2024.

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
<b>Trata de Personas</b>	0	1	1	2	2	0	5	7	3
<b>Secuestro</b>	0	9	4	3	4	2	0	2	3
<b>Desaparecidos</b>	1	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Tráfico de armas</b>	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Tabla desarrollada durante el análisis de datos.

Tabla 2: Número de solicitudes ministeriales en materia de criminología y cibercriminología por dependencia de 2016 al 2024.

<b>Dependencia solicitante</b>	<b>Solicitudes</b>
Procuración de justicia a nivel federal	24
Procuración de justicia a nivel local	26

Tabla desarrollada durante el análisis de datos.

De los estudios criminológicos y cibercriminológicos desarrollados durante la investigación del delito; de acuerdo con Dankhe (Hernández, Fernández & Baptista, 2007), presentaron un corte del tipo exploratorio, ya que gracias a estos se identificaron, corroboraron, descubrieron y aportaron nuevos datos sobre un tema específico, permitiendo establecer prioridades para la investigación.

Cabe señalar, que los datos contenidos dentro la presente investigación, se encuentran reservados y protegidos de acuerdo a lo establecido dentro del Artículo 20, apartado C, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); artículo 12 fracción VI de la Ley General de Víctimas (LGV); artículo 109 fracción XXVI y

217 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), por lo que esta investigación no muestra datos personales de víctimas; así como de victimarios.

## 8. RESULTADOS

Los diversos estudios desarrollados para las autoridades de procuración de justicia en México, se estableció la victimología y/o cibervictimología, destacando datos generales, condiciones y situaciones de vulnerabilidad, así como los hechos de victimización y/o polivictimización; este último por la acumulación de diversos tipos de victimización, cometidos en su contra (García J., 2023c), así como el tipo o tipos de transgresión sufridos.

En lo que respecta a la criminodinámica, dentro de los diversos estudios se estableció este punto, para lo cual se tomaron en cuenta los horarios, fechas y comportamientos de la victimización, estableciendo las fases externas, fases internas y pasos al acto; así como la posible relación que podía presentar el agresor con la víctima.

De las investigaciones de campo y/o gabinete, contenidas dentro de los expedientes, se identificaron diversos lugares de carácter criminológico, esto por su relación e interés en ellos, pudiéndose establecer:

- Lugar de salida: lugar del que sale la víctima antes de su victimización.
- Lugar de destino: lugar al que se dirigía la víctima previo a su victimización.
- Último lugar de avistamiento: lugar en el que fue vista por última vez la víctima.
- Último lugar de contacto: lugar en el que refirió la víctima estar, previo a su victimización.
- Lugar de la sustracción: lugar en el que la víctima es privada de su libertad (materia de secuestro, trata de personas y desaparición).
- Lugar de prueba de vida: lugar en el que él o los victimarios, dejan indicios de que la víctima sigue con vida. (materia de secuestro).
- Lugar de cautiverio: lugar, sitio o domicilio en el que se retiene a la víctima en contra de su voluntad (materia de trata de personas y secuestro).
- Lugar de pago: lugar en el que se realiza el pago por la víctima (materia de secuestro o trata de personas).
- Lugar de la liberación: lugar en el que la víctima es liberada, posterior a su victimización (materia de secuestro).

- Lugar de la explotación: lugar en que la víctima era obligada a desarrollar los actos, servicios y/o trabajos (materia de trata de personas).
- Lugar de interés: lugar que puede presentar alguna relación con la investigación.

En cuanto a modus operandi, dentro de los resultados, se pudo determinar los pasos seguidos para llegar a la comisión del delito; entre los que se destacaron:

- Conducta criminal: Tipo de delito cometido.
- Conocimiento de la víctima. Si la víctima presento o no algún tipo de relación con él, o los agresores.
- Seguimiento y/o estudio de la víctima. La víctima fue seguida y estudiada para determinar el mejor momento para la victimización.
- Métodos de control. Herramientas o instrumentos utilizados para controlar la victimización.
- Conocimiento particular de la escena. Si el agresor conoce o presenta algún tipo de relación con los lugares relacionados con la investigación.
- Método de desplazamiento. La forma en que se desplazó él, o los agresores para la comisión del delito (pie tierra y/o medios de transporte).
- Agresor (es). Número de personas que intervienen en la comisión del crimen.
- Motivo del crimen. La posible razón por la cual se cometió el hecho (determinado a partir de la victimología).

Los resultados obtenidos dentro de las investigaciones con enfoque criminológico y cibercriminológico, se basaron en la

metodología científica; destinada a explicar las fenomenologías, relaciones entre los hechos y las leyes explicativas a dichos comportamientos (Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad, 2018).

Una de las metodologías aplicadas a los diversos estudios fue la dicotomía criminal, lo que permitió determinar si los hechos fueron desarrollados por criminales organizados o desorganizados.

Imagen 7: Imagen de dicotomía criminal de análisis criminológico y cibercriminológico del año 2018, en caso de secuestro del año 2017, en atención a solicitud de procuraduría de justicia de nivel federal.

<b>DICOTOMÍA CRIMINAL</b>	TIPO DE AGRESIÓN:	Espontanea, de acuerdo a la situación.
	CONOCIMIENTO DE LA VÍCTIMA:	No.
	DESPERSONALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA:	No.
	CONVERSACIÓN CON LA VÍCTIMA:	Si, por medio de redes sociales (Facebook)
	TIPO DE ESCENA:	Controlada (establecimiento del punto de sustracción)
	CONTROL DE LA VÍCTIMA:	Si, uso de la fuerza y atadas de manos y pies.
	MÉTODOS DE CONTROL:	Amenazas.
	ACTOS AGRESIVOS:	Si, golpes.
	DESPLAZAMIENTO DE LA VÍCTIMA:	Si, del lugar de la captación a la casa de seguridad.
	USO DE ARMAS:	Si Arma de fuego y armas blanca (cuchillo).
	INDICIOS EN LA ESCENA:	No.

Imagen 8: Imagen de dicotomía criminal de análisis criminológico y cibercriminológico del año 2023, en caso de secuestro del año 2018, en atención a solicitud de procuraduría de justicia de nivel local.

<b>DICOTOMÍA CRIMINAL</b>	TIPO DE AGRESIÓN	Planeada
	CONOCIMIENTO DE LA VÍCTIMA	Sí.
	DESPERSONALIZACIÓN DE LA VÍCTIMA	Desconocido.
	CONVERSACIÓN CON LA VÍCTIMA	Sí, al mandar audios a la familia.
	TIPO DE ESCENA	Controlada (sin indicios o evidencia en el lugar de la sustracción o cercano a este).
	CONTROL DE LA VÍCTIMA	Sí, lo que disminuye el riesgo de escape de la víctima.
	MÉTODOS DE CONTROL	Fuerza física.
	ACTOS AGRESIVOS	Desconocido.
	DESPLAZAMIENTO DE LA VÍCTIMA	Si, del lugar de la sustracción al lugar de cautiverio y/o de la investigación.
	USO DE ARMAS	Armas de fuego.
	INDICIOS EN LA ESCENA	No.

Dentro resultados expuestos ante las autoridades, se establecieron conclusiones en las que se determinó que algunos hechos de victimización fueron de oportunidad y otros planeados; como fue el caso de secuestro, desarrollado en el 2018 a nivel local, en el que se pudo concluir agresores organizados: Se determina una agresión del tipo planeada, al tener conocimiento previo de la víctima, llevar a cabo conversación con la misma, esto concluido, a que los agresores se pudieron ostentar como servidores públicos de [información resguardada], realizando el uso de armas de fuego para reafirmar el control de la escena y no dejar indicios o evidencia en esta, para posteriormente trasladar a la víctima a la casa de seguridad o lugar en el que se encontró; lo que lleva a concluir que los operadores, negociadores y colaboradores cumplen con los elementos de agresor organizado. (García J., 2023c).

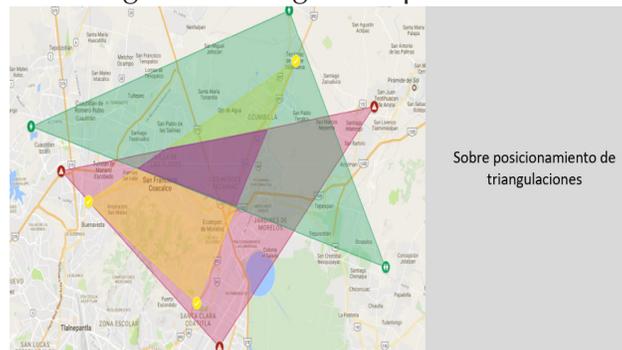
Por otra parte, dentro de los resultados de los estudios, se asentaron mapas de Georreferenciación Criminológica, a partir de los lugares de intervención (determinados dentro de cada estudio) a través del SIG Google Maps.

Hay que señalar, que las georreferenciaciones criminológicas desarrolladas, buscaron fueran apegadas a “La Teoría del Círculo” de David Canter, dentro de la cual, se posicionan los delitos cometidos por un mismo delincuente en un mapa, sobre los cuales se traza un círculo que cubra todos los delitos, para establecer la probabilidad del domicilio del criminal, y poder determinar la zona de operaciones, zona de confort y zona de seguridad, que permita acercarse a su domicilio (Corrales S., 2016).

Cabe destacar que, la georreferenciación de hechos delictivos forma parte de la técnica de investigación “Perfil geográfico”, empleado para el desarrollo de perfiles criminales, para establecer prioridades sobre sospechosos, pistas y lugares en los que se puede centrar la investigación (Rossmo K. & Summers L., 2015).

Las georreferenciaciones criminológicas dentro de las investigaciones, más allá del desarrollo de círculos de Canter, se establecieron polígonos, los cuales; se utilizan para dibujar entidades y gráficos de áreas, escenas y diseños (ArcGIS, 2024); con base a puntos en los lugares de carácter criminológico.

Imagen 9: Polígonos de análisis criminológico y cibercriminológico del año 2017, en casos de secuestros del año 2016, en los que se triangularon los lugares de privación de la libertad, pago y liberación.



Posterior al establecimiento de la victimología y/o cibervictimología, criminodinámica, georreferenciación criminológica, modus operandi y dicotomía criminal, fue posible identificar, corroborar, confirmar y/o descartar, agresores o probables responsables del hecho criminal, así como roles desarrollados:

- Autor intelectual. Es quien prepara la realización del delito y cuando al proyectarlo provoca o induce a otro a la ejecución de un ilícito (Diccionario Jurídico, s.f.)
- Autor material. Es quien físicamente realiza el evento delictivo, lo ejecuta directamente (Diccionario Jurídico, s.f.); a los cuales se les nombró como colaborador, operador y/o ejecutor.
- Facilitador: persona (s) que tuvo conocimiento de la comisión del crimen, o pudo apoyar de manera indirecta en su comisión, facilitando los medios para su desarrollo.
- Enganchador o reclutador: persona que capta o engaña a las víctimas para el desarrollo de actividades en contra de su voluntad (materia de trata de personas)
- Negociador: persona (s) que llevo a cabo las negociaciones para obtener un lucro por la victimización (materia de secuestro)

Dentro de los estudios, se establecieron las redes de vínculos criminológicos, a modo de organigrama, estableciendo el grado de intervención, jerarquía, actuación y/o relación con la víctima, los hechos y entre agresores; destacando comunicaciones, interacciones, relaciones sociales y/o digitales, entre otros datos.

Gracias a la dicotomía criminal, modus operandi y redes de vínculos, se pudo establecer

que algunos casos se desarrollaron a partir de asociaciones delictuosas; *asociación o banda de tres o más personas con propósito de delinquir* (Código Penal Federal, 2024, Art. 164); y otros casos por delincuencia organizada, ya que se apreció la participación de tres o más personas, que se organizaron para realizar de forma permanente y retirada conductas delictivas (Ley federal contra la delincuencia organizada, 2021).

Cabe resaltar que las intervenciones desarrolladas, han sido integrados como órganos de prueba ante el poder judicial de la federación, los cuales aportaron datos para la acreditación del hecho criminal; como fue la intervención en el caso de secuestro cometido en el año 2017 en el Estado de México; con audiencia de juicio ante el Poder Judicial Federal, asentándose en la sentencia: Información que se corrobora con el testimonio de [...] quien afirmo que [...] su señoría que este número determinación [...] es el que se identifica y se señala que era portado por [...], con base en toda la información señoría, se nos permite identificar agresores y se identifica a uno de ellos, en este caso a [...], como colaborador y ejecutor del secuestro de la víctima de identidad recordada [...] (Poder Judicial de la Federación, 2023;16).

Dicha información se tomó a consideración para establecer una sentencia condenatoria de cincuenta años de prisión, más una multa de \$603,920.00 (seiscientos tres mil novecientos veinte pesos), y en el caso de una insolvencia económica, ocho mil jornadas de trabajo a favor de la comunidad (Poder Judicial de la Federación, 2023).

Otro de los resultados de la intervención de estudios criminológicos y cibercriminológicos,

fue el que se presentó como órgano de prueba ante el poder judicial federal, por el delito de secuestros cometidos en el año 2016 en el Estado de México, del que se tomó a consideración: No pasa inadvertido para el que juzgado que los testimonios [...] quienes rindieron declaración acerca de los actos de investigación que practicaron dentro de la carpeta de investigación, dado que algunos inspeccionaron distintas carpetas de investigación en otros casos de secuestro, donde pusieron en evidencia rasgos particulares que eran comunes en los eventos señalados [...], señalo que su aportación fue un estudio cibernético y ciber-criminológico, pues realizó el estudio de tres eventos de secuestros donde se hizo énfasis en la similitud de diversos elementos, como lo eran prueba de vida, lugar de realización de pago de rescate, los puntos donde fueron liberadas las víctimas, así como la existencia de un aparato inhibidor de señal, que fue mencionado en al menos dos casos [...] No se desatiende los depósitos de los agentes policíacos [...] quienes de manera detallada dieron cuenta de actos de investigación, en las que aparecían distintas víctimas secuestradas, en donde se examinaron los puntos en los que fueron privadas de su libertad, lugares de pago de rescates, de liberación y pruebas de vida (Poder Judicial de la Federación, 2023: 41, 62, 66).

De acuerdo a lo aportado dentro de la audiencia de juicio ante el poder Judicial Federal con sede en el Estado de México, se sentencia a siete personas, declarados penalmente como los responsables de la comisión del delito de secuestro, con cincuenta años de prisión, y dos multas, la primera por cuatro mil días multa equivalente a \$292,160.00 (doscientos noventa

y dos mil, ciento sesenta pesos), y una segunda por \$584,320.00 (quinientos ochenta y cuatro, trescientos veinte pesos) equivalente a ocho mil días multa. (Poder Judicial de la Federación, 2023).

Otro estudio fue presentado como órgano de prueba ante el poder judicial del Estado de México, por el delito de trata de personas; permitiendo asentar: Respalda lo anterior en la pericial en materia de criminología a cargo de [...], opinión técnica que fue analizada con anterioridad en lo que interesa, incorporo la siguiente información: manifestó haber realizado un análisis criminológico y ciber-criminológico de la carpeta de investigación que nos ocupa, mediante el cual analizo los informes de investigación y las transcripciones de las intervenciones de comunicaciones y datos conservados que ya obraban en la misma, siendo a través de un análisis que logra identificar un hecho en el cual se brindan servicios sexuales en un domicilio ubicado en la colonia -----, identificando involucrados a una persona del sexo femenino a la cual llamaban -----, como ----- o -----, la cual se presume es de origen venezolano, así como una persona de nombre -----, identifiqué que estos servicios se ofertaban en diversos anuncios en los que se mostraban imágenes tipo fotografía de mujeres en lencería haciendo ofertas por los servicios, advirtiéndose a través de toda la información se encontraron y se identificaron indicadores del delito de trata de personas, ubica como víctima a una persona de nacionalidad -----, que presta servicios sexuales en el domicilio ubicado en -----, de la colonia -----, en

el municipio de ----- y por otra parte identifico a una persona de nombre -----, el cual pudo desempeñar o desempeño el papel de enganchar o reclutar a mujeres, para prestar servicios sexuales en este domicilio. Concluyendo que ----- desde el punto de vista criminológico y ciber criminológico se desempeñó como el encargado de reclutar y enganchar a femininas para desarrollar estos servicios sexuales, pues sus acciones cumplen con el criterio de comercialización sexual de una persona, atrapar a la obtención de un beneficio económico o en especie, se cuente o no con el consentimiento de las personas. Así a través del análisis realizado por el perito, se puede robustecer el señalamiento que se hace al acusado, derivado de dicho análisis técnico, pudo observar indicios que concuerdan y llevan a concluir la actividad que el acusado desempeño en el ilícito que nos ocupa. (Poder Judicial del Estado de México, 2024: 117-118).

Lo anterior, llevo a la autoridad judicial a establecer una sentencia de veintisiete años, tres meses de prisión, así como catorce mil días multa, resultando un total de \$1,347,080.00 (un millón, trescientos cuarenta y siete mil, ochenta pesos), y que, en el caso de insolvencia económica, esta podrá ser sustituida por catorce mil días de trabajo a favor de la comunidad (Poder Judicial del Estado de México, 2024).

## 9. CONCLUSIONES

Derivado de lo anterior, se puede apreciar la necesidad de la intervención de estudios criminológicos y cibercriminológicos en la investigación de cualquier delito, que permita robustecer los actos de investigación por parte

de la autoridad competente para la acreditación de un hecho delictivo.

Estas intervenciones deberán ser realizadas de manera formal por la autoridad competente, con el objetivo de justificar e integrar las intervenciones criminológicas y cibercriminológicas dentro de las carpetas de investigación como pericial, así como, órgano pericial de prueba ante el poder judicial.

El personal encargado del desarrollo de dichos estudios deberá de contar con preparación profesional en materia de criminología, así como estar facultado para el desarrollo de dichas actuaciones, ya sea como policías científicos o peritos en criminología y/o cibercriminología, con capacidad de investigación de campo y gabinete ("OSINT" y "HUMINT"), así como del análisis de información criminal.

Las metodologías desarrolladas dentro de dichos estudios, a pesar de su apego a métodos empleados para el perfilamiento criminal, se demuestran que su empleo de manera conjunta en el desarrollo de análisis criminológicos y cibercriminológicos, permitieron identificar, corroborar o descartar, el desarrollo de hechos criminales ante las autoridades encargadas de la procuración y administración de justicia.

Cabe señalar que dentro de los desahogos de testimonio en materia de criminología y cibercriminología ante el poder judicial, se podrá referir la victimología, la criminodinámica, la dicotomía criminal, zona de operaciones, red de vínculos criminológica, entre otros; de los cuales la autoridad, tomará a consideración datos en específico de cada uno de los

resultados y/o conclusiones criminológicas o cibercriminológicas para la emisión de fallo y/o sentencia.

## TRABAJOS CITADOS

- Álvarez, O. A., & Gallegos, N. A. (2005). *Manual introductorio al Análisis de Redes Sociales*. México.
- ArcGIS. (2024). Obtenido de ArcGIS: <https://resources.arcgis.com/es/help/getting-started/articles/026n0000000s000000.htm#:~:text=La%20georreferenciaci%C3%B3n%20es%20el%20uso,Tierra%20o%20cerca%20de%20ella>
- ArcGIS. (2024). *esri*. Obtenido de esri: <https://pro.arcgis.com/es/pro-app/latest/help/mapping/layer-properties/polygon-symbols.htm#:~:text=Los%20s%C3%ADmbolos%20de%20pol%C3%ADgono%20se,compuestos%20por%20capas%20de%20s%C3%ADmbolos>
- Arroyo, S. C. (2020). *Estudios criminológicos contemporáneos (IX): La Cibercriminología y el perfil del ciberdelincuente (\*)*. Revista jurídica Derecho y Cambio Social, 470-512.
- Camacho Espinosa, G. J. (2021). Criminología forense: concepto y aplicaciones en el sistema de justicia penal. Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística, 82-91.
- Congreso de la Unión (17 de agosto de 1931), *Código Penal Federal* (17 de enero de 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPF.pdf>
- Congreso de la Unión (7 de noviembre de 1996), *Ley federal contra la delincuencia organizada* (20 de mayo de 2021). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCDO.pdf>
- CONFERENCIAS NACIONALES CONJUNTAS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. (s.f.). POLICÍA CON CAPACIDADES PARA PROCESAR EL LUGAR DE LA INTERVENCIÓN, Protocolo Nacional de Actuación. México.
- Corrales, G. S. (28 de julio de 2016). *CRIMIPEDIA*. Obtenido de CRIMIPEDIA: <https://crimipedia.umh.es/topics/la-teoria-del-circulo-canter/>
- Diccionario Jurídico. (s.f.). *Diccionario Jurídico*. Obtenido de Diccionario Jurídico: <http://diccionariojuridico.mx/definicion/autor-intelectual/>
- Díez, G. I. (2014). *Peligrosidad criminal*. CRIMIPEDIA, 01-24, <https://crimipedia.umh.es/files/2015/06/Peligrosidad-criminal.pdf>
- ESCUELA DE POSTGRADO DE CIENCIAS DEL DERECHO. (febrero de 2023): <https://cienciasdelderecho.com/iter-criminis-fases/>
- Franco, F. (15 de mayo de 2020). *CONSULTORES EN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD*. Obtenido de CONSULTORES EN INTELIGENCIA Y SEGURIDAD: [https://cisestrategico.com/la-importancia-de-reforzar-los-mapas-delictivos/#:~:text=En%20este%20sentido%2C%20la%20georreferenciaci%C3%B3n,la%20geolocalizaci%C3%B3n\)%20y%20generar%20informaci%C3%B3n](https://cisestrategico.com/la-importancia-de-reforzar-los-mapas-delictivos/#:~:text=En%20este%20sentido%2C%20la%20georreferenciaci%C3%B3n,la%20geolocalizaci%C3%B3n)%20y%20generar%20informaci%C3%B3n)
- García Ramírez, S., & Islas de González, M. (2021). *La justicia penal en México. Balance de dos décadas (2000-2020)*. México: INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, UNAM; <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6577/21.pdf>.
- García, P. d. (2008). *Tratado de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- García, V. J. (2022) a. *Análisis Criminológico y Cibercriminológico (Trata de Personas)*. Toluca, Estado de México.
- García, V. J. (2022) b. *Cibercriminología, la Criminología de la Nueva Era*. *Expresión Forense*, 06-11.
- García, V. J. (2023) c. *Victimización, polivictimización y ¿revictimización?* *Nuevo Mundo*. Estrategia organizacional bajo un nuevo enfoque cognoscitivo, 56-60.
- Grupo Esneca Formación. (04 de abril de 2023). Obtenido de Grupo Esneca Formación: <https://gruposneca.com/investigacion-criminal-fases/>
- Guerrero, P. F. (2014). *LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, EN LA ETAPA PRELIMINAR*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2007). *Metodología de la investigación*. México, D.F.: McGraw-Hill.
- Instituto Europeo de Ciencias Forenses y Seguridad. (2018). *Perfilación Criminal, Manual Forense*. IECFS; <https://>

- ccytem.morelos.gob.mx/sites/ccytem.morelos.gob.mx/files/Perfilacion%20Criminal\_%20Manual%20Fo%20-%20Instituto%20Europeo%20de%20Ciencias%20F.pdf
- Jiménez, S. J. (01 de junio de 2015). *SCENA CRIMINIS*. Obtenido de SCENA CRIMINIS: <https://www.scenacriminis.com/ciencias-forenses/dicotomia-organizada-desorganizada-del-fbi/>
- La universidad en internet. (16 de noviembre de 2023). uniR. Obtenido de uniR: <https://www.unir.net/derecho/revista/criminologia-forense/>
- OSINT Y CIBERINTELIGENCIA. (03 de mayo de 2022). ODIN. Obtenido de ODIN: <https://odint.net/humint-osint/>
- Panchi, V. G. (2022). *Desarrollo humano para confrontar la criminalidad: factores desde la criminodinámica, pobreza y libertad*. *Iuscomitalis*, 62-80.
- Poder Judicial de la Federación. (2023). *SENTENCIA DE JUICIO ORAL*. Nezahualcóyotl.
- Poder Judicial de la Federación. (2023). *SENTENCIA*. Nezahualcóyotl.
- Poder Judicial del Estado de México. (2024). *SENTENCIA*. Toluca.
- Policía Federal. (2019). *Análisis Criminológico y Cibercriminológico* (Secuestro). México.
- PRIMER RESPONDIENTE, PROTOCOLO NACIONAL DE ACTUACIÓN. (2017). México: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO\\_NACIONAL\\_DE\\_ACTUACION\\_PRIMER\\_RESPONDIENTE.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/334174/PROTOCOLO_NACIONAL_DE_ACTUACION_PRIMER_RESPONDIENTE.pdf)
- PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN. (2023). [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891654/Protocolo\\_de\\_investigaci\\_n\\_actualizado.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/891654/Protocolo_de_investigaci_n_actualizado.pdf)
- Quintero, M. F. (s.f.). *ASIS*. Obtenido de ASIS: [https://manualdeseguridad.com.mx/aprende\\_a\\_proteger/inteligencia/inteligencia4.asp#:~:text=Abiertas.,su%20acceso%20requiere%20un%20pago](https://manualdeseguridad.com.mx/aprende_a_proteger/inteligencia/inteligencia4.asp#:~:text=Abiertas.,su%20acceso%20requiere%20un%20pago)
- Rossmo, D. K., & Summers, L. (2015). *El Perfil Geográfico en la Investigación Criminal*. *International e-Journal of Criminal Science*, 01-24.
- Salas Beteta, S. (2007). *EL ÍTER CRIMINIS Y LOS SUJETOS ACTIVOS DEL DELITO*. *Revista Internauta de Práctica Jurídica*, [https://www.uv.es/ajv/art\\_jcos/art\\_jcos/num19/RIPJ\\_19/EX/19-11.pdf](https://www.uv.es/ajv/art_jcos/art_jcos/num19/RIPJ_19/EX/19-11.pdf)
- Trujillo, M. P. (2004). *Criminología Dinámica*. México, D.F.: Alfil.
- Udima. (05 de septiembre de 2023). Obtenido de Universidad a Distancia de Madrid: <https://www.udima.es/es/cibercriminologia-128.html#:~:text=La%20cibercriminolog%C3%ADa%20es%20la%20parte,en%20el%20espacio%20f%C3%ADsico%20offline>
- uniR. (16 de noviembre de 2023). La universidad en internet. Obtenido de La universidad en internet: <https://www.unir.net/derecho/revista/criminologia-forense/>
- uniR. (28 de agosto de 2023). Universidad en Internet. Obtenido de Universidad en Internet: <https://www.unir.net/derecho/revista/investigacion-criminal/>
- UNIVERSITAT DE BARCELONA. (5 de octubre de 2022). Fundació Institut de Formació Contínua de la Universitat de Barcelona. <https://www.il3.ub.edu/blog/osint-que-es-y-tecniques-mas-usadas/>
- Velázquez, Á. O., Aguilar, & Norman, G. (2005). *Manual introductorio al Análisis de Redes Sociales*. *Revista hispana para el análisis de redes sociales.*, 01-49; [http://revista-redes.rediris.es/webredes/talleres/Manual\\_ARS.pdf](http://revista-redes.rediris.es/webredes/talleres/Manual_ARS.pdf)

### Jesús Florentino García Vázquez

**Afiliación:** UFiscalía General de Justicia del Estado de México

Licenciado y perito en Criminología de la Fiscalía Especializada en Trata de Personas y Coordinación General de Combate al Secuestro, del Estado de México; docente de la Licenciatura en Criminología en el Colegio de Estudios de Posgrados de la Ciudad de México.